



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 15 de ABRIL de 1993.

VISTO el expediente S-1747/92 caratulado "LEONI de CAPOZZI, Gladys Nilda s/AVOCACIÓN (APER-CIBIMIENTO)", y

CONSIDERANDO:

Que antes de decidir la procedencia de la avocación -que no se torna abstracta por la renuncia de la funcionaria, fs. 53-, esta Corte aprecia conveniente que intervenga el Cuerpo de Auditores, por la cuestión de fondo que generó el sumario administrativo.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Remitir los autos al Cuerpo de Auditores Judiciales, a los fines indicados precedentemente.

2º) Diferir para su oportunidad, en virtud de lo dispuesto en el punto anterior, el tratamiento del pedido de avocación formulado por la Dra. GLADYS NILDA LEONI de CAPOZZI.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.-

Mariano Cavaena Martínez
MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION